

Seguro de Contingencias



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: Contingencias de Loterías

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro está ligado a la realización de sorteos de lotería organizados por SELAE señalados en las Condiciones Particulares y tiene como objeto asegurar el importe retenido o desembolsado correspondiente al gravamen fiscal del premio, con el que el participante de dicho sorteo se vea agraciado, así como la prestación de determinado asesoramiento. Es una póliza colectiva a la cual se pueden adherir los asegurados a través del pago del precio en el momento de adquisición del seguro.



¿Qué se asegura?

Coberturas básicas incluidas:

- ✓ Cobertura del gravamen fiscal
Se cubre exclusivamente la cuantía correspondiente al montante resultante de la aplicación del gravamen fiscal especial para Loterías, al participante agraciado con un premio sujeto a retención, de un sorteo objeto de cobertura señalado en las condiciones particulares de la póliza de seguro, celebrado durante el periodo en vigor de la póliza y que corresponda a una apuesta asegurada para ese sorteo en concreto.
- ✓ Asesoramiento telefónico fiscal y jurídico
La compañía AXA Seguros pone a disposición del participante/s agraciado/s, un equipo de abogados especializados en resolver telefónicamente, cualquier duda de tipo legal y fiscal que le pueda surgir en relación a la tributación y fiscalidad del premio económico obtenido que sea objeto de retención fiscal, en el sorteo de la lotería del SELAE (Sociedad Estatal de Lotería y Apuestas del Estado).
- ✓ Asesoramiento de gestión de patrimonio
Servicio de asesoramiento relativo a cuestiones relacionadas con la gestión patrimonial e Información a través de AXA Exclusiv (Agencia de seguros Vinculada de AXA Seguros Generales especializada en asesoramiento patrimonial de AXA), que le puedan surgir al Asegurado.



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones a las tres garantías.

- ✗ El pago de cualquier impuesto diferente al gravamen especial al que están sujetos los premios de las loterías y apuestas organizadas por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, durante el periodo en vigor de la presente póliza.
- ✗ Cualquier lotería diferente a la indicada en el objeto del seguro y condiciones particulares.
- ✗ La cancelación o no celebración de un sorteo por cualquier motivo.
- ✗ Premios con retención fiscal superior al 20% y/o cualquier variación sobre la retención fiscal que es el objeto del seguro, es decir el 20%.
- ✗ Pérdida, extravío, destrucción o ilegibilidad del resguardo del boleto premiado objeto del seguro. Robo, hurto, apropiación indebida, abuso de confianza o toda tenencia ilícita del resguardo del boleto premiado objeto del seguro. Esta exclusión no será de aplicación para aquellos supuestos en los que finalmente SELAE proceda al pago del premio.
- ✗ Actos delictivos, fraudulentos, dolosos o de mala fe, imputables al asegurado o al beneficiario. Y causas de fuerza mayor.
- ✗ Siempre que el sorteo se llegue a celebrar, se excluye la cobertura de aquellos perjuicios que pudieran derivarse de fallos de seguridad en equipos informáticos o bien por causa de fallos mecánicos o eléctricos, incluyendo interrupciones, sobretensiones, cortes o apagones del suministro eléctrico que impidan o afecten a la contratación del seguro y que no se deriven de una responsabilidad objetiva de la Aseguradora y en tanto en cuanto tal exclusión no afecte a los derechos reconocidos al asegurado por normas dispositivas o imperativas. Si el sorteo no llegara a celebrarse la Compañía procederá a la devolución de la prima como consecuencia de la correspondiente desaparición del riesgo.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las apuestas realizadas por cualquier figura legal que no tenga la consideración de persona física.
- ✗ Aquellas situaciones derivadas de la enfermedad del Coronavirus (COVID-19), el síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2) o cualquier mutación o variación de los mismos. Si por circunstancias relacionadas con el Covid-19, SARS-CoV-2 o mutaciones se produjeran cancelaciones de sorteos, la Compañía procederá a la devolución de la prima como consecuencia de la correspondiente desaparición del riesgo.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El límite anual agregado consiste en la cobertura por parte del asegurador hasta el importe fijo de 30 millones de euros entre todas las pólizas de las que sea tomador BECO SOFTWARE DEVELOPMENT, S.L., identificadas con el número de contrato, póliza nº 3012516 para la Primitiva, póliza nº 3012517 para el Bonoloto, póliza nº 3012518 para el Gordo, póliza nº 3012543 para Lotería Nacional del Sábado, póliza nº 3012520 para la Lotería de Navidad y póliza nº 3012534 para la Lotería de El Niño, póliza nº 3012533 para el Eurodreams, póliza nº 3012519 para el Euromillones. Sin embargo, para la póliza 3012519 de EuroMillones, existe un sublímite anual agregado de 25 millones de euros.
- ! Para poder hacer efectiva las coberturas del seguro es necesario cobrar el premio pertinente dentro de los plazos y condiciones establecidos por la normativa de SELAE. El cobro de la indemnización se efectuará en un Banco autorizado por SELAE.
- ! La indemnización relacionada con la cobertura Gravamen Fiscal constituye una ganancia patrimonial sometida a tributación por I.R.P.F. de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre de 2006. Dicho impacto fiscal no es objeto de cobertura de la presente póliza, siendo por exclusiva cuenta del asegurado. el pago de impuestos que se deriven de incluir la citada ganancia en la declaración de IRPF del ejercicio.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El ámbito de cobertura de esta póliza se limita exclusivamente a las apuestas físicamente realizadas en territorio español.
- ✓ En el caso de venta de seguros online, esta se registrará por los requisitos exigidos en la normativa marcada por la SELAE.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El asegurado deberá abonar el precio del seguro en el momento de la adhesión al contrato de seguro.
- En caso de incidente:
Debe comunicarlo al Mediador de seguros y a la Aseguradora a la mayor brevedad posible, contando con un periodo de notificación en caso de incidente de 7 días a la Aseguradora.
Efectuar su derecho de cobro ante la SELAE del premio ganador y aportar el justificante de la retención del gravamen fiscal.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El asegurado formará parte de una póliza colectiva a la que se adhiere una vez pague el precio del seguro en el momento de compra del seguro. El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comenzará en el momento y hora de adhesión a la póliza colectiva y finalizará en el momento y hora de celebración del sorteo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

La anulación de la apuesta asegurada lleva aparejada la anulación de adhesión al seguro que tiene vinculado. La anulación del boleto asegurado debe atenderse a la normativa SELAE.

Si la venta del seguro se realiza a distancia el asegurado podrá ejercitar el derecho de desistimiento en los términos de la Ley 22/2007, de 11 de julio, siempre que el plazo desde la adhesión al contrato de seguro hasta el sorteo de la apuesta que se asegura sea superior a 14 días.